

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SALA LABORAL**

AUTO 105

Santiago de Cali, 25 de abril 2024

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105008202300433-01
Demandante	ALBERTO JOSÉ HERNÁNDEZ ABADÍA
Demandado	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y PROTECCIÓN S.A.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de esta Sala:
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a

disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping horizontal stroke that extends to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SALA LABORAL**

AUTO 107

Santiago de Cali, 25 de abril 2024

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012202300399-01
Demandante	BERNARDA MUÑOZ CUARTAS-FERNANDO PAZ MERA
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de APELACIÓN y GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de esta Sala:

sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and 'C', with a long horizontal stroke extending to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SALA LABORAL**

AUTO 108

Santiago de Cali, 25 de abril 2024

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105005202200102-01
Demandante	JOSE EULISES CARDONA
Demandado	COLPENSIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de APELACIÓN y GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de esta Sala:
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and 'C', with a long horizontal stroke extending to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SALA LABORAL**

AUTO 109

Santiago de Cali, 25 de abril 2024

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013202200105-01
Demandante	CARLOS GERMAN MARMOLEJO SUAREZ
Demandado	PORVENIR-COLPENSIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de esta Sala:
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a

disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevengase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping horizontal stroke that extends to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SALA LABORAL**

AUTO 110

Santiago de Cali, 25 de abril 2024

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105006202300086-01
Demandante	WILLIAM RIVAS
Demandado	PORVENIR S.A- COLPENSIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de esta Sala:
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a

disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevengase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping horizontal stroke that extends to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SALA LABORAL**

AUTO 111

Santiago de Cali, 25 de abril 2024

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014202000310-01
Demandante	VICTORIA EUGENIA LOPEZ PAZ.
Demandado	PORVENIR-COLPENSIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de esta Sala:
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a

disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevengase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping horizontal stroke that extends to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SALA LABORAL**

AUTO 112

Santiago de Cali, 25 de abril 2024

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105004202300002-01
Demandante	LUZ ALEIDA PEREZ MARTINEZ
Demandado	COLPENSIONES- PROTECCION S.A.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de esta Sala:
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a

disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevengase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and 'C', with a long horizontal stroke extending to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SALA LABORAL**

AUTO 113

Santiago de Cali, 25 de abril 2024

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012202300312-01
Demandante	MARTHA LUCIA VELASQUEZ
Demandado	COLPENSIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de APELACIÓN y GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de esta Sala:
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevengase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and 'C', with a long horizontal stroke extending to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SALA LABORAL**

AUTO 114

Santiago de Cali, 25 de abril 2024

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013202200256-01
Demandante	RODRIGO MARTINEZ QUINTERO
Demandado	COLPENSIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de APELACIÓN y GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de esta Sala:
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and 'C', with a long horizontal stroke extending to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SALA LABORAL**

AUTO 115

Santiago de Cali, 25 de abril 2024

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018202100648-01
Demandante	LUZ ELENA MURILLO DE OTALVARO
Demandado	PORVENIR S.A, NACION, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaria de esta Sala:
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and 'C', with a long horizontal stroke extending to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SALA LABORAL**

AUTO 116

Santiago de Cali, 25 de abril 2024

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105007202300269-01
Demandante	CARLOS ERNESTO GOMEZ GOMEZ
Demandado	COLPENSIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de esta Sala:
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a

disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevengase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and 'C', with a long horizontal stroke extending to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SALA LABORAL**

AUTO 117

Santiago de Cali, 25 de abril 2024

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003202300355-01
Demandante	JULIA EDITH OLAVE MOSQUERA
Demandado	COLPENSIONES-PORVENIR S.A.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de esta Sala:
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a

disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and 'C', with a long horizontal stroke extending to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SALA LABORAL**

AUTO 118

Santiago de Cali, 25 de abril 2024

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018202300520-01
Demandante	MARÍA YANCELLY AGUIRRE CIRO
Demandado	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de esta Sala:
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a

disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevengase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and 'C', with a long horizontal stroke extending to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SALA LABORAL**

AUTO 119

Santiago de Cali, 25 de abril 2024

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105007202300035-01
Demandante	JAIRO ANTONIO DIAZ ALONSO
Demandado	PORVENIR S.A

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de esta Sala:
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a

disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevengase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and 'C', with a long horizontal stroke extending to the right.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI SALA LABORAL**

AUTO 120

Santiago de Cali, 25 de abril 2024

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105021202300121-01
Demandante	RUTH ANCHICOQUE VALENCIA
Demandado	COLPENSIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y previo el trámite de que trata el artículo 82 del CPT y SS, el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de APELACIÓN formulado contra la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante por el término de 5 días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión, la presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>

TERCERO: Los escritos deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de esta Sala:
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Radicados los respectivos escritos, manténgase en Secretaría a

disposición de las partes.

CUARTO: Cumplido lo ordenado, regresen las diligencias al Despacho.

QUINTO: En la fecha y hora que se señale posteriormente, el Despacho procederá a emitir por escrito la sentencia de segunda instancia. La presente providencia se notificará por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>.

SEXTO: Prevéngase a las partes, que las alegaciones se entenderán recibidas oportunamente al correo de la Secretaría de la Sala, en día y hora hábil, esto es, de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm únicamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' followed by a cursive 'M' and a long, sweeping horizontal stroke.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado